

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de Manejo de Raya

Volantín y Raya Espinoza



DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA.

VALPARAISO, 24 MAY 2023

R. EXENTA. N° 1213

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1655 y N° 1987, ambas de 2022 y N° 334 de 2023, todas de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.P.) N° 142 de 2023, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; y certificado de defunción Folio 500507363626 de don Juan Rigoberto Uribe Andrade de fecha 3 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 334 de 2023, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del Comité de Manejo de Raya Volantín y Raya Espinoza, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 1655 y N° 1987, ambas de 2022, de esta Subsecretaría.

Que, la letra d) del artículo N°16 del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, dispone como causal de cesación en el cargo de miembro de los Comités de Manejo, la muerte o incapacidad del representante.

Que, mediante Memorándum Técnico, (D.P.) N° 142/2023, la División de Administración Pesquera, ha informado el sensible fallecimiento de don Juan Rigoberto Uribe Andrade, titular del primer cargo, en representación de los pescadores artesanales de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el presente Comité de Manejo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°17 de la normativa ya citada, la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

Que, asimismo, el artículo N°18 del Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, establece que si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente.

RESUELVO:

1.- Declárase la cesación del primer cargo, en calidad de miembro titular, de don Juan Rigoberto Uribe Andrade, R.U.T. N° 7.416.473-0, en representación de los pescadores artesanales de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el Comité de Manejo de Raya Volantín y Raya Espinoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°17 del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

2.- Pase la suplente, doña Orfelina del Carmen Muñoz Chiguay, R.U.T. N° 8.138.968-3, a reemplazar el cargo titular del numeral 1.- del resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°18 del D.S. 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



DANIELA RÓLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo